



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 148-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de julio de 2022. Las 11h16.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito de 15 de julio de 2022, a las 14h51, presentado por Angélica Ximena Porras Velasco, en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa Nro. 148-2022-TCE**, en dos (2) fojas.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 08 de julio de 2022, a las 13h16, en mi calidad de juez de instancia dicté *Auto de Archivo*, el cual fue notificado en legal y debida forma a los denunciados. (fs. 46 a 52)
- 1.2 El 11 de julio de 2022, a las 16h31, los denunciados : Angélica Ximena Porras Velasco, Priscila Nelly Schettini Castillo, Santiago Esteban Machuca Lozano, Henry Guillermo Ospitia Jaramillo, María Fernanda Andrade Beltran, Alberto Israel Montenegro Roldan, Augusto Sócrates Verduga Sánchez, David Fabián Paz Viera, Cristhian Iván Bahamonde Galarza, Alicia Emma Barros Adriano, todos por sus propios derechos, presentaron petición de aclaración al *Auto de Archivo*, antes referido. (fs. 53 - 54)
- 1.3 Mediante auto dictado el 13 de julio de 2022, a las 11h26, atendí la petición aclaración solicitada, la cual fue notificada en legal y debida forma a los peticionarios. (fs. 57 a 62)
- 1.4 Con escrito presentado el 15 de julio de 2022, a las 14h51, la doctora Angélica Ximena Porras Velasco, a nombre de los denunciados interpone *Recurso de Apelación*; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 14h57. (fs. 63 - 64)

Justicia que garantiza democracia



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 148-2022-TCE

A fin de continuar con el trámite de ley, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Recurso de Apelación).- Conforme con el artículo 75 y 76 numeral 7, literal m, de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **se concede el recurso de apelación** interpuesto, dentro de la presente causa.

SEGUNDO: (Expediente).- A través de la secretaria relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa **Nro. 148-2022-TCE** a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el Juez sustanciador del Pleno del organismo.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto a los denunciados, en los correos electrónicos:

- accionjuridicapopular@gmail.com
- angeporras1971@gmail.com.

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, en calidad de secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

QUINTO: (Publíquese).- el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito, D.M., 18 de julio de 2022.


Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA Ad hoc


TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A
RELATOR/A

Justicia que garantiza democracia